



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO (ENFERMERA AXILIAR)

Nosotros, Fredi Antonio Arita Lemus, Alcalde Municipal de este Municipio de San Jerónimo de Copan, Hondureño, AGRONOMO, Mayor de edad, con identidad N° 0416-1972-00094, denominado de aquí en adelante El Contratante, ENFERMERA AXILIAR, PAZ LORENA POSADAS hondureña, enfermera, mayor de edad, soltera, con identidad N° 0416-1970-00071, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios del CONTRATADO quien se compromete a laborar como: ENFERMERA AXILIAR, quien tendrá su sede en el Municipio de San Jerónimo Copan.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: entrega de informes mensual del triaje, preclínica, garantizar medidas de bio- seguridad a pacientes.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (2.5) meses (del 10/11/2020 AL 26/01/2021) contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios DE ENFERMERIA; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS LPS CON 00/100 (Lps. 12,600.00)** mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa **Fuerza Honduras**.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de OCHO horas de lunes a viernes y quedara sujeto ha llamado para realizar actividades en jornada extra, si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por jornada extra realizada.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.



Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Copan C.A
e-mail: munisjc_0416@hotmail.com



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el municipio de San Jerónimo departamento de Copan a los 10 días del mes de noviembre del 2020.



Fredi Antonio Arita Lemus

Alcalde Municipal

Contratante

A/E: Paz Lorena Posadas

Contratado

Dra. Denia Xiomara López
Encargada de la E.S de San Jerónimo.